

ANEXO II – HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

Documentación que deberá entregar el contratista al C.G.P.B.B., en forma previa al inicio de los trabajos, y dentro de los siete días hábiles de la notificación de la adjudicación.

1. **Listado del personal:** de producción y de inspección involucrado en los trabajos, emitido por el contratista.

2. **Seguros:**

A) **Personal en relación de dependencia.**

- Certificado de cobertura de la A.R.T. contratada, con las siguientes cláusulas:
 1. Cláusula de no repetición sobre el comitente.
 2. Comunicación de la A.R.T. al comitente sobre cualquier forma de incumplimiento en que incurra el asegurado, especialmente la falta de pago en término de la póliza.
 3. Compromiso de la A.R.T. de no modificar, rescindir, cancelar ni alterar de manera alguna las condiciones de la póliza, sin previo aviso al comitente por un plazo inferior a 10 días.
- Listado de personal asegurado emitido por la A.R.T.
- Aviso de inicio de obra.
- Programa de seguridad aprobado por la A.R.T. y visado por el Colegio Profesional correspondiente.
- Certificado de cobertura de Seguro de vida obligatorio - Decreto 1567/74 - con el listado del personal incluido.
- Seguro de accidentes personales adicional de todo el personal incluido en la ART, que realizará trabajos para el CGPBB, por **\$ 280.000** (Beneficiario en primer término CGPBB, cobertura riesgos acorde a los trabajos e in-itinere).

B) **Para contratistas u operarios autónomos:**

Seguros de accidentes personales, con las siguientes características.

- Cobertura: Muerte
Incapacidad parcial permanente
Incapacidad total permanente
Riesgos in-itinere, sin restricciones de medios o modos de transporte.
- Suma asegurada **\$ 480.000.-**
- Asistencia médica y/o farmacia. Suma asegurada **\$ 20.000.-**
- Beneficiario en primer término: C.G.P.B.B.
- Condiciones generales y particulares, y cláusulas anexas que forman parte de la póliza contratada

C) **Vehículos automotores y maquinarias:**

Todo vehículo, equipo o máquina que ingresa al sector de la obra deberá poseer una póliza de seguro que cubra la responsabilidad civil por daños a personas y bienes.

EL CONTRATISTA:

1. Deberá cumplir con lo establecido en la Ley 24.557 (LRT), Ley 19.587 (Seguridad e Higiene) y Dto. Reg. 351-79, Dto. Reg. 911-96 y cualquier otra Norma de Seguridad y Protección Ambiental, que sea de aplicación en el momento de realizar los trabajos, como así también toda norma de seguridad vigente que pueda ser aplicable al tipo de tarea que desarrollen.
2. Deberá disponer de Técnico en Seguridad e Higiene durante el desarrollo de los trabajos según se especifique en el pliego particular de contratación de trabajos, el mismo deberá tener experiencia comprobable para la supervisión del tipo de tareas encomendadas, y con la matrícula habilitante al día.
3. Informará de forma inmediata al Departamento de Seguridad, sobre cualquier accidente que ocurra al personal a su cargo, y realizará la correspondiente investigación.
4. Mantendrá vigente toda la documentación especificada en este anexo, y las siguientes emitidas por el C.G.P.B.B.:
 - **Documento de Inicio de Tareas (DIT)**, a presentar en oficina de **SyMA**, antes del inicio de cada obra.
 - **Asignación de Tareas Seguras (ATS)**, a presentar en oficina de **SyMA**, antes de las 10,00 hs. de cada jornada laboral.
 - **Informe sobre Horas Hombre Trabajadas, N° de Trabajadores, Cantidad de Accidentes y Días Perdidos**, a presentar al finalizar los trabajos o hasta el día 5 de cada mes.

El CGPBB podrá auditar los lugares de trabajo registrando las no conformidades a las normas de aplicación vigentes, reservándose el derecho de dar las recomendaciones que correspondan e incluso detener los trabajos que considere riesgosos.

Se encuentra disponible en las oficinas del C.G.P.B.B., el "Manual de Seguridad para Contratistas", para realizar cualquier consulta.

Ante cualquier emergencia en el área portuaria, (incendio, caída de personas al agua, etc.), llamar a **Emergencias de Prefectura Naval Argentina 106**.